

RR.PP-252/127-65



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Sobrescrito

Juzgado núm. MONTALBAN

EXCMO. SR.

Ref. al núm. 26fo

Tengo el honor de remitir a V.E. adjunto testimonio deducido del P.S.O. núm. anotado al margen seguido contra el encartado que también se indica.

Rogándole a V.E. se digne ordenar se remita a este Juzgado de mi cargo el correspondiente acuse de recibo para su unión al procedimiento de referencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza a 9 de Agosto de 1.943

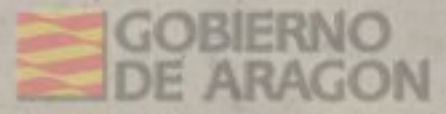
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



Teodoro Comán

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL



Al contestar citese número de referencia y del Juzgado

SEGUNDO ALTABA CONESA

P.S.O. núm. 14742

ANTONIO ELBAILE GASCON, ARTILLERO SEGUNDO DEL REGIMIENTO NUMERO VEINTIDOS, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO NUMERO 147-42 SEGUIDO POR EL SUPUESTO DELITO DE REBELION CONTRA SEGUNDO ALTABA CONESA, Y QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL COMANDANTE DE INGENIEROS DON TEODORO CORMAN BANZO.

CERTIFICO: Que en el procedimiento citado y a los folios que se indicarán obran Dictamen del Ilmo Sr. Auditor de Guerra y un Decreto del Excmo Sr. Capitan General de la Region los cuales son copiados literalmente dicen como sigue:

FOLIO 28.- DICTAMEN DEL ILMO SR. AUDITOR DE GUERRA.- Excmo Sr.- Se ha instruido la presente causa numero 147-42 para esclarecer la actuacion del procesado SEGUNDO ALTABA CONESA, durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado SEGUNDO ALTABA CONESA, de significacion politica izquierdista, realizo durante dicho periodo de tiempo actos que podrian revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represion de las responsabilidades criminales contraidas con ocasion del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideracion, ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiendo V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el numero 1º del articulo 538 del Codice de Justicia Militar.- Si V.E. asi lo acuerda, volveran las actuaciones a su Instructor para notificacion, libertad definitiva del procesado, si no estuviera sujeto a otras responsabilidades, remision de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Teruel y Estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza 13 de Julio de 1.943.- El Auditor.- Angel Bernal.- Rubricado.- En un sello en tinta violeta se lee.- 5ª Region Militar.- Auditoria de Guerra.-

FOLIO 29.- DECRETO DEL EXCMO SR. CAPITAN GENERAL DE LA REGION.- En Zaragoza a 28 de Julio de 1.943.- De conformidad con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.- Pasen los autos a su Instructor Juez Militar de Montañán, en esta Plaza, para practica de las diligencias que se proponen.- El Capitan General.- Montañero.- Rubricado.-

Y para que conste y para su remision a la Audiencia Provincial de Teruel, en cumplimiento de lo ordenado en decreto de fecha 28 de Julio de 1.943., expido el presente testimonio de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Instructor, en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº. Bº.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Teodoro Cormán Banzo



Antonio Elbaile Gascon